Miércoles 28 de Junio de 1865. BUENOS AIRES Número 71.

ECO DEL COMERCIO

OFICINA Y REDACCION
Moreno, frente á la casa de Gobierno

PRECIO DE LA SUSCRICION
40 pesos moneda corriente.

Se publica por la imp. de Bs. Aires, frente á la casa de Gobierno. PROPIETARIO Y REDACTOR, D. MELCHOR. G. ROM. Se reciben avisos y comunicados hasta las 6 de la tarde.

FERROCARRIL DEL OESTE

SERVICIO DE LOS TRENES DESDE EL 21 DE MAYO DE 1865

SALIDAS DE LAS DIAS DE TRABAJO. SALIDAS EN DIAS DE FIESTA. REGRESOS EN DIAS DE TRABAJO. REGRESOS EN DIAS DE FIESTA.

Estaciones.	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	Estaciones.	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	Estaciones.	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	Estaciones.	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª
Parque	7-00	—	—	—	—	—	Parque	—	—	—	—	—	—	Barracas	—	7-30	—	—	12-45	—	—	—	Parque	—	—	—	—	—	—
Chacarita	7-15	7-15	8-00	1-00	4-00	—	Chacarita	—	—	—	—	—	—	Parque	—	7-45	—	—	1-00	—	—	—	Chacarita	—	—	—	—	—	—
Maldonado	7-25	7-25	8-10	1-10	4-10	—	Maldonado	—	—	—	—	—	—	Central Rodriguez	—	8-00	—	—	1-15	—	—	—	Maldonado	—	—	—	—	—	—
Liniers	7-35	7-35	8-20	1-20	4-20	—	Liniers	—	—	—	—	—	—	Moron	7-30	8-30	1-00	1-30	3-00	—	—	—	Liniers	—	—	—	—	—	—
Floresta	7-45	7-45	8-30	1-30	4-30	—	Floresta	—	—	—	—	—	—	Merlo	7-45	8-45	1-15	1-45	3-15	—	—	—	Floresta	—	—	—	—	—	—
Merlo	8-30	8-15	9-15	2-15	5-15	—	Merlo	—	—	—	—	—	—	Moron	7-45	9-15	1-15	1-45	3-15	—	—	—	Merlo	—	—	—	—	—	—
San Martin	8-45	8-30	9-30	2-30	5-30	—	San Martin	—	—	—	—	—	—	Floresta	8-15	9-45	1-45	2-15	3-45	4-15	4-15	4-15	San Martin	—	—	—	—	—	—
Moron	8-55	8-45	—	—	—	—	Moron	—	—	—	—	—	—	Floresta	8-25	10-30	2-30	3-30	—	—	—	—	Floresta	8-30	10-35	12-35	3-35	4-35	5-00
Merlo	9-00	—	—	—	—	—	Merlo	—	—	—	—	—	—	Caballito	8-40	10-45	2-45	3-45	4-45	5-15	5-15	5-15	Caballito	8-45	10-50	12-50	3-50	4-50	5-15
Moron	9-15	9-00	1-00	3-00	5-30	Moron	—	—	—	—	—	—	—	Caballito	8-50	10-55	2-55	3-55	4-55	5-25	5-25	5-25	Floresta	8-55	10-55	12-55	3-55	4-55	5-25
General Rodriguez	9-30	9-15	1-15	3-15	5-45	Gral. Rodriguez	—	—	—	—	—	—	—	Parque	9-00	11-00	3-00	4-00	5-00	5-30	5-30	5-30	Parque	9-00	11-00	3-00	4-00	5-00	5-30
Lujan	10-30	—	2-30	—	—	—	Lujan	—	—	—	—	—	—	Parque	—	11-15	—	—	—	—	—	—	Parque	—	11-15	—	—	—	—
Mercedes	11-30	—	3-30	—	—	—	Mercedes	—	—	—	—	—	—	Parque	—	12-15	—	—	—	—	—	—	Parque	—	12-15	—	—	—	—

Los trenes pararán en Palermo y Rivadavia solamente en caso que haya pasajeros para esas Estaciones, los pasajeros que deben ser detenidos en dichas Estaciones, deben avisar al Guarda Frenista, que se encuentra en el Ferro-carril, de que se ha de parar en dichas Estaciones. Los horas de salida de los trenes de Lujan, son las de salida de los trenes de Mercedes, y las de Lujan las de Mercedes, siendo entendido que los trenes no pararán antes de las horas anunciadas. Se pedirá todo reforzar para llevar la carga que se ofrezca, y en caso de no haber suficiente, se dará aviso por el periódico de los trenes que se ofrezcan

El adjunto cuadro de la exportacion por trimestres del año pasado comparado con el del 63, demuestra la proporcion en que ha tenido lugar este aumento:

EXPORTACION ADICIONAL 5 p. %

1863	1864	Aumento en 1864
1821698 31	2221738 98	400040 67 ó 22 %

La Estadística de la Aduana de Buenos Ayres correspondiente á 1863, da los siguientes datos sobre la exportacion:

El valor total de la exportacion ha subido en 1863 á 15.266,418 fts. inclusos los libres de derechos.

Por datos que he obtenido de la Oficina Estadística, el valor de la exportacion, en 1864, monta á 16.997,401 fts. o sea 17,726,983 de aumento.

La exportacion en Sallas, ha aumentado 101 p. % lo que prueba que ha disminuido el contrabando que se hacia para Bolivia, como lo hice notar en la memoria anterior.

ALMACENAJE Y ESLINGAJE.

Este ramo de la renta ha producido en todas las Aduanas de la Republica, la suma de 98,559 fts 20 cts., aumentando sobre lo recaudado el año anterior 52,368, fts. 32 cts. ó sea el 137 p. %.

Este aumento considerable, se debe no solo al movimiento de comercio del año pasado, sino que en 1863, como lo expuse en mi memoria anterior, disminuyó esta renta por haber estado muchos de los depósitos de Aduana en almacenes particulares, y haberse hecho durante algun tiempo, el servicio de peones por cuenta de una empresa, no calculando por cuenta del fisco este derecho.

PAPEL SELLADO.

El producido del papel sellado, ha alcanzado á la suma de 110,203 Fts. 08 cts. habiendo tenido un aumento de 22,298 $ 97 cts. sobre 1863, ó sea un 20 p. %.

RENTA DE CORREOS.

La renta de Correos ha producido en el año anterior, la suma de 51,776 Fts. 01 cts. habiendo tenido un aumento de 18,102, 49 sobre el año 63, ó sea el 54 p. %.

CONTRIBUCION DIRECTA.

El producto de este impuesto, ha ascendido en 1864 á la suma de 152,997 Ftes. 62 cent., ó sea 47,648 pesos mas que el año pasado. Este aumento de 46 p. % demuestra el desarrollo creciente de esta bella ciudad y la regularidad con que se percibe este ramo de la renta.

ADUANAS.

Las Aduanas de la República han funcionado durante el año economico de 1864 con regularidad.

El Gobierno les ha prestado toda su atencion; y el resultado es el aumento de la renta, como lo he demostrado anteriormente.

Habria descuido poder decir en el cuerpo de labores concluido y estar en vigencia el Reglamento para las Aduanas de la Nacion, que le hice presentar en mi memoria anterior, pero la necesidad primordial hice sentir, pero el detenido estudio de esta materia, me ha demostrado que no es posible formar un reglamento sobre las disposiciones y practicas vigentes.

La obra es mucho mayor. Es necesario hacer una ordenanza general de Aduana basada en los principios de libertad comercial, y en la armonia con los recursos y costumbres del pais, que destruya las leyes y disposiciones parciales y contradictorias, dictadas durante medio siglo en cada una de las provincias que forman la Nacion Argentina.

El Gobierno ha comprendido esta obra y puedo asegurar al Congreso, que en las presentes sesiones presentare, el proyecto de ordenanzas generales de Aduanas, que consideradas, 1º en sus relaciones con el comercio, marcarán á este las operaciones que puede hacer, el modo de ejecutarlas, las penas y los procedimientos penales y 2.º formalidades en su servicio interior, establecerán las funciones de los empleados, la forma de espedirse en sus trabajos y los derechos, los deberes y la responsabilidades de los empleados.

Otro de los males graves de que adolece la organizacion actual de las Aduanas, es la falta de una direccion general, que contralice y armonice las operaciones de las distintas Aduanas, y que se encargue de los trabajos que son corresponder á ninguna de ellas en especial, son sinembargo necesarios á todas.

Bien pronto el Gobierno vendrá á pedir al Congreso la autorizacion necesaria para la creacion y establecimiento de esta oficina, en que funda esperanzas de mejoras para la renta, de perfeccionamiento para la Administracion y de facilidades para el comercio.

La direccion general nos dará una estadistica de Aduana, que comprenda las operaciones de todas las de la Nacion sin la que no es facil dictar leyes economicas ni desarrollar especulaciones comerciales en grande escala, ni hacer conocer la importancia y adelanto del pais, en el Exterior. Ella mejorará grandemente la imperfeccion y deficiencia en de nuestras tarifas, que confeccionadas con precipitacion y sin el estudio economico necesario, no adelantan en ya y dinero que se de desear, en uno de los mas importantes ramos de Aduana. Uniformará el modo de entender y de cumplir las leyes en todas las Aduanas. El estudio y la iniciativa en las reformas del sistema general aduanero, serán de la mision especial de esta oficina, que en contacto con todas las Aduanas de la Nacion podrá apreciar debidamente los efectos de cualquiera reforma en cada ramo de ellas.

Se encargará, en fin, de la revision de las cuentas de las Aduanas, que hoy se hace, por oficinas incompetentes, las cuentas de la Aduana de Buenos Ayres son fiscalizadas por su oficina de Estadística, y la de las demas Aduanas, por la Contaduria Nacional, las recargada de atenciones administrativas y de personal tan estraño á negocios de Aduana.

Estoy seguro que los gastos que esta oficina demandará serán ampliamente recompensados por el mayor rendimiento de la renta, debido al perfeccionamiento de nuestras tarifas y á la mayor fiscalizacion ejercida en las Aduanas.

La República Argentina, favorecida por la Providencia con ríos navegables, de los rios navegables en dilatadisima estension y con fronteras terrestres especiosas y accesibles en casi su totalidad, debe en sus relaciones comerciales con los estados vecinos, observar una politica de libertad y de franquicias, que reciprocamente correspondan por ellos, venga á anonadarse con la libertad de todo genero, y sobre todo con la libertad comercial aceptada como principio fundamental, en la Constitucion del Gobierno Argentino.

Este lacstimable bien solo puede obtenerse por medio de tratados de navegacion y de comercio, que garantan al pais la reciprocidad en su politica liberal y franca.

El Gobierno se ha ocupado de estudiar con la atencion que merece las leyes sobre las que deben negociarse estos tratados, y ha tenido la suerte de ajustar uno con la República de Chile.

Abriga tambien la esperanza de celebrar algunos otros, que garanticen el acrecentamiento de la renta y su perfeccionamiento, que aseguren, casualmente, y faciliten las operaciones del comercio.

En la memoria del año anterior, indicaba á Congreso la necesidad imperiosa de edificios fiscales y almacenes espaciosos y bien construidos para los depósitos en aduanas Aduanas.

El Gobierno ha decidido en con preferencia, su atencion á la construccion de almacenes, para los depósitos de Buenos-Aires, en los números 1 y 2 del cuerpo de documentos los documentos relativos á este asunto.

Autorizado el Poder Ejecutivo, por la ley de 7 de Setiembre de 1863, para dirigir á los concesionarios de estos almacenes, hasta la suma de 500,000 $, llamó á propuestas para verificarlo; y ademas del importante trabajo del Sr. Coglan, que ofrecia al poder ejecutivo del Gobierno de la Provincia, le fueron presentados varios planos y presupuestos por los Sres. Pellegrini, Largua, Rodriguez, Petronio y otros. Se nombró entonces una comision compuesta de los Sres Dr. D. Pastor Obligado, D. Manuel Ocampo y D. Juan F. Esmada, para que ademas de estudio la apreciacion de estos trabajos.

La Comision recibió de cada uno de los proponentes las esplicaciones necesarias, y tenidas varias conferencias con ellos, y principalmente con el ministro del Interior, recojió los datos necesarios para ilustrar su juicio en una cuestion tan importante.

Siendo necesario ante todo, fijar el local en que deberian construirse los almacenes fiscales, se pasó á la Comision la nota del 23 de Diciembre próximo pasado, manifestandole algunas consideraciones sobre este y otros puntos.

La Comision contestó con fecha 31 del mismo mes, indicando como el local mas apropósito el Bajo de las Catalinas, y el Gobierno decretó esa noche aprobando la opinion emitida por la Comision de construir los almacenes fiscales en dicho local.

Como al mismo tiempo los señores Ocampo, Esmada y Obligado pedian se les estendiera el tiempo que el Gobierno les habia impuesto, se resolvió agregar á la Comision tres ciudadanos mas, y pedir á todos estos Sres. que presiran y su concurso para llevar á cabo la construccion de esta obra. El Gobierno se vió, á pesar de esto, en la necesidad de aceptar la escusa de los Sres. Ocampo y Esmada, que reiteraron con fundamentos verdaderamente atendibles, quedando definitivamente compuesta de la Comision el Dr. Obligado presidente, D. Felipe Llavallol, D. Jorge Atucha, D. Juan N. Fernandez y D. Miguel José Aschenga.

La Comision tiene en su poder todos los antecedentes de este asunto y se ocupa con actividad del estudio de los planos y presupuesto de la obra á fin de aconsejar al Gobierno la adopcion del mas ventajoso conveniente.

La Aduana del Rosario no se ocupaba de construirla hasta que no este desiparado el local que debe ocupar la Estacion principal del Ferro-Carril Central, para colocarla de manera que las mercaderias que se introducan ó se esporten, queden bajo la inmediata inspeccion de los buques á los vagones ó viceversa, á fin de suprimir el gasto del carro que es muy fuerte en localidades que duplica el costo del trabajo personal es alto.

El desastre acaecido en Mendoza en 1860, destruyó la casa que ocupaba la Aduana Nacional. El Administrador de Rentas Nacionales de esa localidad hizo presente la necesidad de construir otra presentando un plano al efecto. Siendo indispensable, para que se cumpla esta obra, se nombró una Comision compuesta del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza y de los Sres. Don José M. Lopez y Don Juan F. Cabrera para que asociados al Administrador de Rentas, informasen sobre el local mas apropósito para construir la Aduana, y su costo.

Esta Comision se ha conducido con celo y actividad, celebrando un contrato con D. Gregorio Frias, que ocuparán reis en los números 3 y 4 del anexo B. Aprobado este contrato, por el Gobierno en 3 de Marzo de este año, se ha dado principio á la obra y muy pronto tendrá Mendoza una Aduana de poco costo, y que llenará la imperiosa necesidad de depósitos estensos y comodos. Ademas de esta obra, se ha recomendado en la capitalidad por la circunstancia de que las importaciones de Chile solo se hacen en muy pocos meses del año. En el mismo edificio estaran las oficinas de Correos y el despacho del Juez Federal, ahorrándose el alquiler correspondiente.

Se han hecho propuestas para construir una Aduana en Concordia; pero allí sucede lo que en el Rosario: estando contratado la construccion de un ferro-carril que debe partir de esa ciudad, es necesario combinar la construccion de la Aduana con la Estacion del Ferro-Carril para evitar el error de hacer estas obras en localidades inadecuadas, de lo que resultaria un recargo para el Comercio en los gastos de conduccion.

En Santa-Fé se ha comprado por el Gobierno la casa de D. Albaro Alzogaray, destinadose para Administracion de Rentas Nacionales en el Rosario. Esta es una de las mas espaciosas del Rosario, y se ha comprado en 3,000 $ fs. Se ha hecho ademas para que asociados al Administrador de Rentas, informasen sobre el local mas apropósito para construir la Aduana, y su costo.

Esta Comision se ha conducido con celo y activid

El Guardia Nacional

Este vapor argentino se halla ya incorporado á la Escuadra brasilera con las dos canoneras que se hallaban en la Esquina.

Acciones de la Bolsa.

Ayer se hizo, entre corredores, una venta de 4 acciones de la Bolsa de Comercio, al 5 por ciento de premio.

Cámara de Diputados

Buenos Aires Junio 28 de 1865

La Cámara de Diputados se reunió hoy á la una del dia para dar cuenta de los asuntos entrados.

19,000

A esta cifra de pesos fuertes ascienden hoy miércoles, los vencimientos de metálico en la Bolsa de Comercio.

Congreso Nacional.

Cámara de Senadores

SESION DE HOY.

De leyes y aprobó el acta de la anterior.

Acto continuo se pasó á dar cuenta de los asuntos entrados á saber:

1.° Una nota del Presidente de la Cámara de Diputados remitiendo en revision el Proyecto acordando medallas á todos los que tomaron parte en el combate de Corrientes.

2.° Otra del mismo, remitiendo tambien en revision el Proyecto de Ley por el cual se abre al P. E. un crédito suplementario por la suma de 7,000 pesos; para el pago de servicio de peones de la Administracion de Rentas Nacionales.

Se dió cuenta del despacho de las Comisiones:

La de Hacienda se espidió en dos Proyectos que se fueron remitidos en revision de la Cámara de Diputados acordando el 1.° un crédito suplementario al P. E. por

Edicto Judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel García Fernandez, se le hace saber á D. Cesareo Rodriguez Garde que en el espediente que contra él sigue el procurador Lamas por cobro de pesos, han recaido las siguientes providencias—Buenos Aires Mayo de 1865.—Traslado y autos.—García Fernandez.—Buenos Aires Mayo 17 de 1865.—Como se pide—García Fernandez.—Al mismo tiempo se le intima este comparezca por la oficina de Castellote á que se haya adherido el que firma, cada dos dias á no proveerse lo hecho: apercibiendo de rebeldía sin mas trámite—Buenos Aires Junio 12 de 1865.

Ramon J. Lagos.
Escribano Público.

jl4-3p.

Edicto Judicial.

Por disposicion del Señor Juez de primera instancia en lo civil Doctor D. Miguel García Fernandez se hace saber á D. Cesareo Rodriguez Garde, la providencia recaida á escrito presentado por el Procurador D. José Luis Lamas en el espediente testamentario de Da. María Ignacia Garde de Rodriguez y es como sigue.—Buenos Aires Junio 7 de mil ochocientos sesenta y cinco.—En la presencia fecha de notarias: al otro si hesiendo efectivo el apercibimiento ordenado en rebeldia de D. Cesareo Rodriguez Garde hace por notificado de las providencias recaidas haciendosele saber directamente esta resolucion.—García Fernandez.—

Buenos Aires Junio 13 de 1865.

Ramon J. Lagos.
Escribano Público.

jl4-3p.

Edicto Judicial.

El Señor Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra ha ordenado se haga saber á los acreedores de la razon comercial D. Banaia y Mereyra que se ha declarado de quiebra que se les ha formado D. Francisco Cabaral los títulos justificativos de sus créditos en el término de veinte dias con arreglo al artículo 1519 inciso sesto del codigo de comercio debiendo abstenerse todas las personas de hacer pasos á entrega de efectos á los socios, so pena de no quedar eximendos de las obligaciones, segun la disposicion del artículo 1862; presentandose asi mismo á aquellos en caso de poseer estos pertenencias del concurso como manifestacion de ellos, por escrito, al Sr. Juez Comisario D. Jorge Goyland, bajo la pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Buenos-Aires, Junio 21 de 1865.

Ramon Garrido.

jl4-15p.

Edicto Judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel María Cason se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por el fallecimiento de D. Pedro Isidro Cearbon, ya sea como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados desde la fecha comparezan ante S. S. y oficina del que suscribe á deducir sus acciones bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que por derecho haya lugar.

Manuel Granados.

jl0-10d.

Edicto judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se hace de hacer almonedas y remate, bajo las paterias de la casa de justicia en los tandes de los dias 3, 4 y 5 del presente Julio, de una casa quinta situada en el partido de Belgrano, compuesta su area de nueve solares ó sean ciento quince metros, ciento veinta y ocho milesimos de frente al Sud Oeste y cuarenta y tres metros, trescientos milesimos al Nordeste perteneciente D. Nicolas Gallias y su esposa D. Alfonso Teodart, linda en todos sus ramos en la cantidad de 72,991 ps. m|c. Las personas que se interesen por mas pormenores pueden acurrir por la oficina del finado Agesto donde se halla abierto el que firma.

Buenos Aires, Junio 19 de 1865.

Felix Sagasta.

jl4 10p.

Aviso Judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Daniel María Cazon, se ha de hacer almonedas y remate, bajo las Galerias de la Casa de Justicia, en los tardes de los dias 21, 22 y 23 del corriente Junio, de un terreno perteneciente á D. José Rodriguez situado en la calle de Cuyo á 11 cuadras al oeste del mercado 11 de Setiembre, compuesto de 30 metros 87 centímetros de frente al Sud con 120 metros, 1 centímetro de fondo al Norte, en cuyos estremos tesmina en 32 metros, 2 centímetros, linda en la cantidad de 32,000 pesos m|c. Los que quisieren en su compra pueden ocurrir á la oficina de D. Mariano Cabral donde se halla abierto el que firma, que les pondrá de manifiesto su titulacion y demas pormenores.

Buenos Aires, Junio 13 de 1865.

Cleodomiro Gallardo.

jl4-10p.

Edicto Judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Miguel García Fernandez se cita, llama y emplaza á D. Pedro Cáceres nieto de Da. Ignacia Ibarada, para que en el término de ocho dias, contados desde la publicacion del presente, comparezca por su pozgado y oficina del que firma á estar á derecho en el testamentario de D. Juan Manuel Abarado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos-Aires, Junio 20 de 1865.

Lucciano Cruz.

jl4-3p.

NAVIRES EN CHARGE

CHEZ

L. SAGORY ET LENNUYEUX

Courriers maritimes

CANGALLO 47.

HAVRE.

Le trois mât barque français **Hambourg** 56 1. 1. de 537 tonneaux, commandé par Mr. Pateau et consigné à Mrs. Sallinas Echeberria.

Trois mats barque **Maldonado**, 53 1. 1. de 690 tonneaux, capitaine Tual, consigné à Mess. Bonnassieux Heydecker.

Trois mâts français **Angélique**, 53 1. 1. de 810 tonneaux, capitaine Fremont, consigné à Mrs. Paul Lubsch et A Co.

Le trois mâts barque français **Prince de Monne**, de 472 tonneaux, capitaine M. L. Salles, consigné à Mrs. L. M. Hospio & Co.

Barque française **Belle Gabrielle**, 56 1. 1. de 367 tonneaux, capitaine Mr. Bonnaud, consignataire Mrs. L. M. Hospio & Co.

Trois mâts français **St. François**, 53 1. 1. de 591 tonneaux capitaine Boots, consigné à Messieurs Paul Lubsch et Co.

HAVRE.

Le trois mâts barque français **Union**, de 288 tonneaux, capitaine Mr. Allaud, consigné à Mrs. Jolly et Mallet.

Barque italienne **Petronilla Badaracco**, 53 1. 1. de 333 tonneaux, capitaine Mr Marengo, consigné à Mrs. Frank Parodi.

Bateau français **Zébre**, de 300 tonneaux, capitaine Mr. Grezel, consigné à Mrs. Martinez, hojos.

La barque française **Nouvel Albatros** de 412 tonneaux, capitaine Mr. Roux, consigné à Messieurs M. Laplane y Cramer.

BORDEAUX.

Trois mâts français **Rita Cubana**, premiere cote, de 295 tonneaux, commandé par Mr. Pouvreau et consigné à Mrs. Lumbreras y Letra.

Le trois mâts **Piamonte**, 53 1. 1. de 496 tonneaux, capitaine Mr. J. Capellino, consigné à Mrs. Fredk Pizzoro.

Barque italienne **Cesarea**, 53 1. 1. de 452 tonneaux, capitaine Mr. Magnin, consigné à Mrs. Chomel & Pizzoro.

Barque italienne **Benito**, 1/5 cinc de 359 tonneaux capitaine Mr. P. Vander Heyd, consigné à Mrs. C. T. Gelling & Co.

Pour traiter fret et passage, s'adresser aux consignataires ou à

L. SAGORY & LENNUYEU
Courriers maritimes, Cangallo 47

SOCIEDAD DE SEGUROS

CONTRA INCENDIOS,

DE GLADBACH.

CAPITAL SUSCRITO

TRES MILLONES DE PESOS PRUSIANOS.

Y

LA SOCIEDAD DE SEGUROS

CONTRA INCENDIOS,

DE BASEL.

CAPITAL SUSCRITO

DIEZ MILLONES DE FRANCOS.

Agente general para la República Argentina

ENRIQUE DIGKELMANN.

Calle Bolivar núm. 79.

LA NACIONAL.

COMPAÑIA GENERAL ESPAÑOLA.

DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA.

Gran Caja de Ahorros sobre títulos del 3 p% diferida para la Creacion de capitales, dotes, pensiones, viudedades y rentas vitalicias.

AUTORIZADA POR REAL DECRETO DE 31 DE DICIEMBRE 1859.

Fianza administrativa.

1.000,000 en títulos del 3 p. %

DEPOSITADO EN LAS CAJAS DEL ESTADO.

Delegado regio—Sr. D. José Ferrari.

Domicilio. — **Banqueros.**

Direccion General—MADRID, San Amadio 40. — En MADRID—El Banco de España.
Inspeccion de distrito—BUENOS AIRES, Suipacha 150. — En Buenos Aires—La Inspeccion.

DIRECTOR GENERAL

Ilmo. Sr. D. José Cord y Claur.

INSPECTOR DE DISTRITO DEL RIO DE LA PLATA.

Dr. D. José M. de Torres.

SITUACION ACTUAL DE LA COMPAÑIA.

Suscriciones,	*Capital suscrito.*
Núm. 55,000	**Rom. 90.600,000**

OBJETO DEL SEGURO.

Los seguros en LA NACIONAL tienen por base la berencia mutua y *el interes compuesto*, cuya fuerza productiva de ningun modo se puede demostrar mejor que esponiendo las siguientes tablas basadas sobre tipos prácticos.

Una imposicion anual de 1,000 pesetas, produce.

	41 20 p%	41 25 p%	41 30 p%
Al cabo de 5 años	7,936	10,250	11,756
« « « 10 «	31,130	41,265	50,000
« « « 15 «	86,412	127,088	217,172
« « « 20 «	221,026	398,079	819,248
« « « 25 «	556,377	1,318,186	3,222,111

CLASES DE SEGUROS.

Los seguros se dividen en cuatro clases diferentes entre las cuales puede el suscritor elegir la que mas convenga á sus deseos.

1.ª Clase—Perdiendo el capital y beneficios por muerte del asegurado, con facultad de liquidar cada cinco años.

1.ª Clase—No perdiendo el capital, y solo el beneficios en caso de muerte del asegurado, con facultad de liquidar cada cinco años.

3.ª Clase—Perdiendo el capital y beneficios en caso de muerte del asegurado, con facultad de liquidar todos los años despues de los primeros cinco.

4.ª Clase—Sin perder el capital ni los beneficios por muerte del asegurado ni por ningun otro motivo con facultad de liquidar todos los años despues de transcurrido el primer quinquenio.

INVERSION DE LOS FONDOS SOCIALES.

Los asegurados forman entre si una vasta sociacion durante su cuapeño social. La Direccion invierte sus ahorros en títulos del 3 p% espanol; asi como los intereses que semestralmente producen y las deposita en el Banco de Espana hasta las épocas de liquidacion en la que destribuye entre los asegurados que vieren los capitales impuestos y sus respectivos intereses.

El abajo firmado invita al público apreciado á tomar parte en los beneficios de esta importante ASOCIACION á ocurrir á las oficinas de esta Inspeccion Suipacha 150 de 10 á 4 de la tarde, hasta para recibir Prospectos y esplicaciones como para suscribir.

El Inspector del Distrito Rio de la Plata.

José María de Torres.

ANVERS

Passagers seulement.

Le navire français **BELLA CUBANA** de 900 tonneaux et de premiere cote, construit spécialement pour passagers partira le 15 prochain. Le 10 Juillet prochain sous le commandement de Mr. Pouvreau.

Pour traiter du passage s'adresser à Mr Pouvreau (Hôtel de Paris) ou à

L. Sagory et Lennuyeux
Courriers maritimes, 47 Cangallo.

Pour Bordeaux directement

PASSAGERS SEULEMENT.

Le trois mats barque français PRINCE DE MONACO de 1re classe, 272 tonneaux, partira pour cette destination sous le commandement du son capitaine, Mr. L. Salles.

Ce navire a des chambres centrale spéciales, mais pour les quels on pourvoira à son bord tout les confort désirable.

Pour traiter du passage, voir le capitaine, rue Maypu 51 ou à—

SAGORY & LENNUYEU.
Courriers Maritimes, Cangallo 47.

POUR MARSEILLE DIRECTEMENT.

PASSAGERS SEULEMENT.

La barque Italiene **Petronilla Badaracco** de premiere classe, 333 tonneaux, partira pour cette destination dans les premiers jours de Juillet sous le commandement de son capitaine Mr. Maggio.

Il prendra encore quelques passagers qui trouveront à son bord tout le confort désirable.

Pour traiter passage s'adresser à Mr. Pateau (hôtel de Paris) ou à

L. Sagory et Lennuyeux,
Courriers maritimes, 47 Cangallo.

HAVRE

Le navire français **HAMBOURG** deux mâtes classe, 500 tonneaux, partira pour le Havre le 30 Juin courant sous le commandement de Mr. Pereau.

Il navire est construit spécialement pour passagers que le capitaine prendra à des prix modicques et ses pacité offre un traitement confortable.

Pour traiter du passage s'adresser à Mr. Pateau (hôtel de Paris) ou à

L. Sagory et Lennuyeux,
Courriers maritimes, 47 Cangallo.

Para Cádiz y Málaga.

Saldrá á fines del Corriente Junio la goleta española *Juan Antonio*. Admite algun poco de carga para el último puerto y pasageros de proa y popa para aquellos; consignatario D. Eduardo J. Bonilla, San Martin núm. 56. — jl2-25p.

SEGUROS SOBRE LA VIDA

Y CONTRA INCENDIOS.

EL NORTH BRITISH AND MERCANTILE FIRE AND LIFE INSURANCE COMPANY

CAPITAL 120,000 Ds. esl.

Agentes en Buenos Aires y Montevideo

Los Señores—*Bates Stokes y Co.*

57—Calle Maipu—57.

NOTA—Segun nuevas instrucciones los Agentes de esta compañia están autorizados á asegurar Barracas y Depósitos de lana, por cualquier cantidad.

LA PROVIDENCIA

Compañia de seguros contra incendios.

PIEDRA 21—A PRIMA FIJA—PIEDRAS 21

Capital ps. 2.000,000.

Consejo de Administracion.

Presidente.

Sr. D. Francisco Pinero Blanco.
« « José Suniaga.

Vocales.

Sr. D. Francisco de Trueba.
« « J. Denalva.
« « E. O'Neill.

Director general.

F. de Montravel, Montevideo.

La compañia asegura toda clase de propiedades muebles é inmuebles, mercancias etc., etc.

Bajo condiciones favorables y ofrece á todos los propietarios, comerciantes é hipotecarios la Seguridad de encontrar garantias contra las pérdidas ocasionadas por incendio etc.

Los precios é primas anuales del seguro son desde ps 1 60 por mil hasta precios mas elevados y segun el mas ó menos peligroso que presente el edificio ó mercancia que se quiera asegurar.

El Director:

P. de Montravel

Mensagerias y Correos Nacionales.

INCIADORES.

Para Cordoba, Santiago, Tucuman, Salta, Jujuy, Catamarca, San Gerónimo, Villa Nueva, Rio 4 2, San Luis, Mendoza y San Juan.

Avisa al comercio y viajeros para la Provincias que se ha anatado de la calle 25 de Mayo núm. 127 á la Agencia de Vapores núm. 4 calle Cuyo y que en adelante se despacharán todos los pasajeros por las diligencias que salen del Rosario para las Provincias.

Las encomiendas se reciben hasta la oracion del dia antes de la salida de los vapores para el Rosario; tambien entregaran en la ciudad las encomiendas etc. que vienen de las Provincias en los vapores del Rosario.

Enrique Dowse.
Calle Cuyo núm. 1.

Mensajerias Argentinas.

Calle de Rivadavia núm. 98.

Los Empresarios avisan al público que con el fin de evitar los malos ratos que causan los pasajeros en las Diligencias que viajan de noche por lo corto de los dias y el mal estado de los caminos, espuesto por consiguiente á sufrir encadenamiento, y que tienen los viajeros que dormir en el campo, han resuelto que desde el 1.º de Junio salgan los pasageros en el Tren de 3 de la tarde á dormir á 3 leguas de las dos para salir de alli los nones a las 6 de la mañana y llegar al Salto á las 4 de la tarde.

Los equipajes, encomiendas, cartas y diarios se recibiran en la Agencia todos los dias pares hasta la una del dia.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1865.

Los Empresa.

FRAZADAS

T. JACOMET DE **T. JACOMET**

TODAS CLASES

Gran surtido de lanas para tapados y adornos para la cabeza.

Surtido selecto de medias de lana para señoras y niños.

Camisetas de todas clases, pañuelos blancos de manos, fundas, toballas y cortinados de todas clases.

Este casa ha conocido efecto sus artículos á precios módicos.

286—VICTORIA—286.

LA PREVISORA ARGENTINA

Compañia General de seguros sobre la vida, y caja de Economias.

Creacion de capitales, rentas vitalicas, viudedades, prémios etc. aprobado por el Superior Gobierno y fundada con arreglo á las leyes vigentes.

CAPITAL SUSCRITO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1864.

EN LA SECCION METÁLICO	**ps fts. 244,467**
EN LA SECCION Á PAPEL MONEDA	**« m|c. 425,000**

INVERSION DE LOS FONDOS

Compra de casas calle de Corrientes números 214, 216 y 218, calle de Santiago del Estero núm. 170, Moreno números 249, 251 y 255.

JUNTA DIRECTIVA.

Sr. D. Miguel J. Aizcuaga—Presidente.
« « Bernabé Quintana, Vice-Presidente.
« « Antonio Marco del Pont—Vocal.
« « Jacobo Parravicini —Id.
« « Constant Saint Maria —Id.

JUNTA DE VIGILANCIA.

ELEJIDA ENTRE LOS SEÑORES SUSCRITORES.

Sr. D. Mariano Balmchonet.
« « Juan Antonio Fernandez.
« « Ladislao F. Martinez.
« « Estanislao Peña.
« « L. B. Wilcke.

GERENTE—Sr. D. Juan Casado.
BANQUEROS—El Banco y Casa de Morela.
DOMICILIO—Buenos Aires.

Esta Sociedad tiene por unico objeto hacer fructiferas las economias de todas las clases.

Por medio de la reunion de pequeñas entregas forma capitales que emplea en fincas dentro del Nomenclo de esta ciudad.

Admite suscriciones con y sin abandono de capital.

Teniendo los de con abandono de capital, derecho:

1.º Al interés compuesto que devengan su capital.

2.º A la parte proporcional, del capital, intereses y beneficios de los fallidos en su seccion.

3.º A la parte proporcional de los intereses y beneficios de los caducados en su seccion.

4.º A la parte proporcional de los beneficios por aumento de valores correspondientes á su capital.

Los de sin abandono, derecho:

1.º Al interés compuesto que devengue su capital.

2.º A la parte proporcional, de intereses y beneficios de los fallecidos en su seccion.

3.º A la parte proporcional del interés y beneficios de los caducados en su seccion.

4.º A la parte proporcional de beneficios por aumento de valores correspondientes á su capital.

Formacion de capitales por el interés compuesto:

Se admiten depósitos á interés para la formacion de capitales, los que serán devueltos en cualquier época á pedido de los interesados.

SECCIONES Á PAPEL MONEDA.

En las mismas condiciones que las metálicas se admiten suscriciones á papel moneda corriente de Buenos Aires.

RENTAS VITALICIAS.

Se admiten capitales, para formar desde luego rentas vitalicias.

Las suscriciones á cualquiera de las secciones tanto metálico como á papel moneda pueden hacerse por entregas unicas, mensuales, trimestrales, semestrales ó anuales.

Para mas pormenores en las oficinas de la Direccion, calle San Martin núm. 85. — jl—pm.

COCHERIA SAN MARTIN

ESPECIALIDAD EN CARRUAJES.

79—SAN MARTIN—79

En este acreditado Establecimiento, único en su clase en Buenos Aires, se hallará lo siguiente:

SERVICIO DE HORCHES.

Coches de 1.ª clase con cochero de librea para visitas, paseos y casamientos.

Carruajes de plaza y cupés, desde las 7 de la mañana hasta las 11 de la noche.

Se dan carruajes por mes y se reciben coches á bolsa.

Se compra y se vende toda clase de carruajes. Garros elásticos para trasladar muebles, por un precio módico.

SERVICIO FUNEBRE.

Gran coche ESTRAORDINARIO el mejor que hay en el país, correspondiente fúnebre para el servicio en el cementerio.

Coche fúnebre de 1.ª y 2.ª clase.

Carruajes enlutados y coches de acompañamiento con cocheros de librea.

Cajones de caoba con plomo y sin el y de todas clases.

El establecimiento estará abierto para atender al público desde las siete de la mañana hasta las once de la noche, hallandose siempre precios modicos y servicio esmerado.

COMISION DE ASIGNACIONES

ARMERIA

E. PARIS

PRIVILECIADO

20—CALLE DE RIVADAVIA—20

E. Paris, conocido como oficial de primer órden en las ciudades de Paris, Burdeos y Buenos Aires, en el ramo de armeria, avisa al público y á su numerosa clientela que acaba de recibir un surtido de armas y revolvers, como sigue:

REVOLVERES

CARETAS

FLORETES

GUANTES

GUARDA-PECHO

ZAPATILLAS.

E. Paris, establecido hoy en Buenos Aires, Rivadavia 20, ofrece al público una garantia segura en las armas vendidas en su casa.

Se avisa á los Sres. cazadores que pueden hacer en dicha casa composturas de armas antiguas y modernas. Rechiesse dosnos de 100 pesos nuevos para mainoer las armas en buen estado.

Los señores armeros de la campaña hallarán un surtido de armas á precios moderados, asi como todas las piezas de repuesto para composturas.

Gran depósito

DE MADERAS, INSTRUMENTOS DE AGRICULTURA, ARTICULOS PARA LA CAMPAÑA.

Se hallan en venta en el establecimiento de los Sres. Bianchi hermanos y Sisst; calle de Lima capitan de la del Convento.

En ese establecimiento que posee una máquina de aserraje á vapor, se pueden preparar maderas de todas medidas á satisfaccion de los compradores.

Hay timbiem en el todo clase de materiales de construccion, tales como ladrillos, piedras etc. y un surtido general de pinturas, vidrios y artículos de ferreteria.

Se encarga asimes de acondicionar los pedidos para la campaña y ponerlos en los mercados respectivos.

286 VICTORIA 286

EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS.

Seguros sobre la vida y Caja de ahorros.

Invertidos en documentos hipotecarios que representan siem re el total depositado y garantidos por fincas raices del doble de su valor.

Fianza administrativa é Inspeccion del Supremo Gobierno.

En 8 de Mayo de 1865, quedan las suertes como, pesos fuertes **256,795,320** el valor asegurado suscritores **16,041** y los valores en depósito, en arcas del Gobierno, pesos fuertes **2,117,062 66.**

Las liquidaciones 1862, 1863 y 1864 han producido **dos millones trescientos ochenta y tres mil ciento veinte y seis pesos fuertes**, pesos fuertes 2,383,126 pesos fuertes.

Seccion de los suscritores que fueron pagados en metálico, siempre menos y en la actualidad me chos.

El término medio del tiempo de la vida de 50 años es de 25 años, habiendo alcanzado hasta 63 1/2 años.

Por mas pormenores dirigirse al Inspector General.

D. Eduardo Martin.

Calle de Bolivar 57.

LA BIENHECHORA DEL PLATA.

COMPAÑIA GENERAL

DE

SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA.

GRAN CAJA DE AHORROS SOBRE TÍTULOS DE CRÉDITO PÚBLICO AL 6 p% CONSOLIDADO, PARA LA CREACION DE CAPITALES, DOTES, PENSIONES, VIUDEDADES Y RENTAS.

Autorizada por superior decreto del Gobierno Nacional de 7 de Mayo de 1864.

Delegado del Gobierno—Sr. D. J. M. Cantilo.

Junta Directiva.

Sr. D. Mariano Mira.....Presidente.
« « Eduardo Lamas.....Vocal.
« « Enrique Ochoa.....—
« « Pedro Bolterset.....—
« « José Martinez de Hoz.....—

Junta de Vigilancia.

Don Mariano Cabal — Don Hugo Bunge.
Don Jorge Temperley, — Don Luis Carré, de la casa de Aparicgui hermanos.
Don Ambrosio P. Lerica.

Director General.

Señor D. Francisco F. Moreno.

Inspector general en la República Argentina y Oriental del Uruguay

Señor D. Jorge Percy.

BANQUEROS—**El Banco de la Provincia.**

DOMICILIO—**Buenos Aires—Calle de la Piedad núm. 118, altos.**

Situacion de la Compañia en 5 de Mayo de 1865, á los 9 meses de ejercicio.

CAPITAL SUSCRITO.	NÚMERO DE POLIZAS.	TÍTULOS COMPRADOS.
PESOS FUERTES... **928,225.**	**720.**	PESOS PRATA... **70,000.**

Tres son las formas de seguro que LA BIENHECHORA ofrece por ahora, á sus suscritores; á saber: 1.º con emjenacion de capital por muerte del asegurado, 2.º sin enejenacion de capital en dicho caso; y 3.º á mera renta con interés compuesto.

En la primera forma, el asegurado disfruta: 1.º de la renta á interés compuesto de los títulos en que se invierten los capitales recibidos por la Compañia; 2.º de la parte proporcional en los capitales recibidos de los falleciados en la seccion á que correspondan; 3.º de la parte proporcional en los intereses de los capitales recibidos pertenecientes á los fallecidos en la seccion correspondiente; 4.º de la parte proporcional en los capitales recibidos é intereses recibidos correspondientes á las suscriciones caducadas; y 5.º del aumento de valor que hayan tenido los títulos del Crédito Público al 6 p% consolidado, adquirido para sus secciones correspondientes.

En la segunda forma, disfruta: 1.º de la renta á interés compuesto de los títulos en que se invierten los capitales recibidos: 2.º de la parte proporcional en los intereses correspondientes á los capitales recibidos de los fallecidos en su seccion respectiva y que se devuelven á los sucesores; 3.º de la parte proporcional en los intereses correspondientes á las suscriciones caducadas en su seccion; y 4.º del aumento de valor que hayan tenido los títulos correspondientes á su seccion.

Finalmente, en la tercera forma, solo disfruta: de la renta correspondiente á los titulos en que se invierten sus capitales, y de la inversion de la capitalizacion sucesiva de la misma renta que se efectúa trimestralmente en las épocas que el tesoro público satisface aquella.

Son tan portentosos los beneficios que rinden los capitales empleados en fondos públicos con ayuda de las combinaciones puestas en planta por LA BIENHECHORA, basadas por las probabilidades de mortalidad segun las tablas de Deparcix, y el interes que producen los títulos al 6 por ciento consolidado, que tomando por tipo el resultado que han dado las liquidaciones de otras compañias constituidas en idéntica forma y con las mismas bases, pero con un interés acumulativo mucho menor que el que gana LA BIENHECHORA, puede presentarse como positiva la siguiente progresion de capitales por una imposicion de—

100 pesos anuales con enajenacion de capital por muerte de asegurado.

		En 5 años	En 10 años	En 15 años	En 20 años	En 25 años
En cabeza de un niño de 1 dia	1 año	1200	3250	6800	21500	56000
	de 1 año á 2	900	3140	8270	18400	39000
	de 2 á 3	950	3320	7970	17470	37000
	de 3 á 4	950	3320	7970	17470	37000
	de 4 á 15	950	3030	7770	17000	36000
	de 15 á 20	950	3030	7770	16900	35900
	de 20 á 30	950	3050	7870	17100	36800
	de 30 á 40	950	3030	7970	17300	39500
	de 40 á 50	990	3370	8370	19430	39000

La siguiente tabla demuestra los resultados que obtendrá una imposicion de CIEN pesos anuales sin abandono de capital en ningun caso.

		En 5 años	En 10 años	En 15 años	En 20 años	En 25 años
En cabeza de un niño de 1 dia	1 año	1050	3750	8600	18500	43000
	de 1 año á 2	870	2950	7300	16000	34500
	de 2 á 3	850	2850	7000	14500	31000
	de 3 á 4	850	2750	6900	14000	31000
	de 4 á 15	850	2650	6500	14000	31000
	de 15 á 20	850	2650	6900	14000	31000
	de 20 á 30	850	2650	7000	14000	33300
	de 30 á 40	850	2650	7100	15000	33500
	de 40 á 50	870	2950	7300	17000	35000

jl—pm.

CAJA DE AHORROS.

Banco Mauá y Ca.

CALLE CANGALLO Núm. 103.

Las inmensas ventajas de las cuentas corrientes, aqui la misma facilidad y en los mismos términos se sienten y aprecian ya tan generalmente en los dos continentes del Conserio del Rio de la Plata, Montevideo y Buenos Aires, que sonaria poco las comerciantes que dejan de tomarlas, pues no hay quien que mas simpatizan.

Las facilidades ofrecen, entre tanto, que en Montevideo encontran un solo segnro y provechoso, en el Banco Mauá Ca., son economia y ventajas, ellas, ofrecen todas las cantidades depositadas por ellas, en aquella ciudad, instituciones de crédito, ademas, en puntos acreditados, que todos los dias amenta, y que son bolivia de la misma facilidad en esta Capital que contiene un gran numero de artistas, obreros, dependientes, sirvientes y finalmente trabajadores de todos esos y de todos conocidos, y de amos, no la duda que convence guardar sus ganancias y ahorrar de su sabrio, depositadolas á interes, en vez de gastar en para perdida esas pequeñas sumas en el juego inmoral de las loterias ó en fonderas; consignando de aquel modo *tener mas reserva* á ocurrir en la enfermedad, la vejez ó en la indigencia la necesidad.

El Banco Mauá y Ca., de esta ciudad imitando el ejemplo de su casa matriz, se presta á ofrecer

CONDICIONES.

1.º El Banco recibe á interes cualquier cantidad desde **veinticinco pesos moneda corriente ó un patacon** para arriba.

2.º El interés será de un 6 por ciento al año y se acumulacion al fin de cada semestre.

3.º El depositador podrá retirar su dinero en todo ó en parte siempre que le convenga.

4.º Luego que la suma depositada llegue á **veinticinco mil pesos moneda corriente ó un mil patacones** se hará por regla establecida para las cuentas corrientes si así le conviene al depositante.

5.º En el caso de la pérdida, esta entidad podrá ser sustituida por otra precediendo anuncio en los diarios y cobrando **doce pesos moneda corriente ó cuatro reales fuertes** por la sustitucion.

N. B.—Para este servicio el Banco estará abierto todos los dias útiles de 9 de la mañana hasta 3 de la tarde y los Domingos desde las 10 hasta las 12.

jl-pm.

LA TUTELAR

PRINCIPAL COMPAÑIA

DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

EN ESPAÑA Y AMÉRICA

Capital suscrito en 3 de Julio de 1861—Reales vellon **109,658,200-50.**

Pueden hacerse suscriciones sin que el socio tenga que presentar fé de vida ni documento alguno para retirar sus ganancias.

Todos los planes, pólizas, suscriciones y segundos prospectos desde las 2 de la tarde hasta las 5.

Libranzas sobre los pueblos de España.

Las libranzas pueden hacerse sobre cualquier pueblo de la Peninsula, desde una onza de oro en adelante.

El cambio se ha modificado—Pagándose la vista como tiene acreditado, las cantidades cortas, y largos que pasan de mil pesos con 6 dias vista.

G1—Calle de la Florida—G4.

TINA ARGENTINA